



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 7022522 Radicado # 2026EE143314 Fecha: 2026-07-08
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: **Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER126697 del 2026-06-17**
Registro de Petición SDQS 4313052026
Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER128772 del 2026-06-19
Registro de Petición SDQS 4313262026

Cordial saludo:

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025¹, esta Autoridad Ambiental se permite dar respuesta al asunto de la referencia mediante el cual la ciudadanía de manera anónima interpone denuncia frente a las pretensiones del colegio Manuelita Sáenz ya que pretende afectar una zona verde, los árboles y la fauna silvestre que habita en ella, para la instalación de una cancha sintética, en los siguientes términos:

En Materia de Manejo Silvicultural²

Nos permitimos informar que una vez consultadas las bases geográficas y alfanuméricas de la Subdirección y el Sistema de Información Ambiental de esta entidad en lo relacionado a esta Subdirección, no se evidencian actuaciones realizadas frente al predio en la dirección KR 3 E 18A 34 S, de la localidad de San Cristóbal, correspondiente al Colegio Manuelita Sáenz, en espacio privado, respecto al proyecto en mención.

No obstante, mediante proceso 7038589 se oficiará lo correspondiente al Colegio Manuelita Sáenz, para que desde nuestras competencias en materia de Silvicultura Urbana y atendiendo lo relacionado a recomendaciones técnicas relevantes para el manejo Silvicultural en el espacio privado, adelanten los permisos respectivos para la intervención de los árboles de cualquier índole (poda, traslado, tala, entre otros), razón por la cual, deberá allegar los requisitos exigidos para dicho trámite ante esta Secretaría, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link <https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda>, carpeta Grupo Forestal – Silvicultura/ Permiso o Autorización de Aprovechamiento de Arboles Aislados y específicamente la lista de chequeo para el aprovechamiento forestal de árboles aislados.

En este mismo sentido, para el manejo del arbolado urbano en la ciudad es necesario tener en cuenta lo establecido en el Decreto 646 de 2025, así mismo, para la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados, es necesario tener en cuenta lo establecido en la Resolución 3158 del 2021 *“Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones”*, esto como estrategia para la conservación y la prestación de sus servicios ecosistémicos del arbolado a la Ciudad de Bogotá D.C.

¹Decreto 646 del 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente

² Información suministrada por la Subdirección de Silvicultura SSC de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA

Cabe señalar que las intervenciones silviculturales sin previa autorización pueden conducir a sanciones de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 292 del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024.

En materia manejo de Flora y Fauna Silvestre³

En primer lugar, es importante señalar que se han realizado tres (3) visitas al Colegio Manuelita Sáenz ubicado en la carrera 3 Este No. 18A-34 Sur, barrio San Blas, UPZ 32 San Blas, localidad de San Cristóbal. Dos (2) de estas visitas correspondieron a la recuperación de especímenes de aves silvestres y una de seguimiento de una nidada de alcaraván, cómo se relacionan a continuación:

Fecha de visita	Actuación	Especie	No. de acta
24/11/2024	Recuperación de espécimen	<i>Porphyrio martinica</i> (especie migratoria)	3236
07/04/2026	Recuperación de espécimen	<i>Zenaida auriculata</i> (especie nativa)	748
07/04/2026	Seguimiento nidada de alcaraván	<i>Vanellus chilensis</i> (especie nativa)	744

Adicionalmente, con ocasión de los hechos expuestos en el derecho de petición, profesionales adscritos a esta Subdirección realizaron visita técnica el día tres (03) de julio de 2026 al colegio (ver Fotografías 1 y 2), con el propósito de efectuar seguimiento a la nidada activa de alcaraván (*Vanellus chilensis*) reportada el 7 de abril en el área de la cancha. Lo anterior, teniendo en cuenta que el ciclo reproductivo de esta especie puede tomar aproximadamente entre tres (3) y tres meses y medio, desde el inicio de la construcción del nido por parte de los parentales hasta la finalización del desarrollo de los polluelos y su abandono del área de crianza.

Lo encontrado en la visita quedó consignado en el Acta de Control y Atención de Fauna Silvestre (ACAFS) No. 1468, la cual se anexa a la presente comunicación.



Fotografías 1 y 2. Recorrido de visita técnica realizado en el Colegio Manuelita Sáenz. 03-07-2026.

³ Información suministrada por la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Durante la visita se efectuó un recorrido por las áreas verdes del establecimiento educativo, en compañía del personal de vigilancia, evidenciándose que los parentales de alcaraván y los tres (3) polluelos inicialmente observados habían completado de manera exitosa su desarrollo; así mismo, se informó que los individuos continúan visitando el lugar de manera ocasional, sin que al momento de la visita se evidenciara una nidada activa.

En el marco de la visita, se indicó al personal del establecimiento educativo que, en caso de que los alcaravanes establezcan nuevamente un nido en el área proyectada para la instalación de la cancha sintética, las actividades constructivas deberán aplazarse hasta la culminación del ciclo reproductivo y de crianza, con el fin de evitar afectación de huevos, polluelos o de los individuos adultos. Adicionalmente, se recomendaron medidas de ahuyentamiento preventivo orientadas a evitar la recolonización del área proyectada para la intervención, siempre que estas sean implementadas antes del establecimiento de una nueva nidada.

Ahora bien, frente a la solicitud orientada a evitar la instalación de la cancha sintética, es preciso indicar que, esta Subdirección, no cuenta con elementos técnicos ni jurídicos que permitan ordenar la suspensión o impedir la ejecución del proyecto únicamente por la adecuación del área destinada a la cancha. Toda vez que la ejecución de este tipo de intervenciones en predios privados no requiere autorización previa por parte de la autoridad ambiental, en lo relativo a permisos que tengan que ver con fauna silvestre.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que le asisten al responsable de la intervención frente a la prevención de afectaciones a la fauna silvestre, especialmente en caso de identificarse individuos, nidos activos, huevos o polluelos en el área de intervención.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta secretaría (601) 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqgs o en la línea de atención (601) 195.

Dando por tramitado el asunto de la referencia, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,

YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Acta de Control y Atención de Fauna Silvestre (ACAF) No. 1468 del 03-07-2026.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Proyectó: EDGAR ALFONSO CALDERÓN BULLA
AZARYS DE JESÚS PATERNINA HERNANDEZ
Revisó: EDGAR ALFONSO CALDERÓN BULLA
YENDY ROCIO GALINDO MENDOZA
TAGARIT DE LA PAZ ARIZA RIVEROS
Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR
ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
Consolidó: CAMILO ANDRES ZARATE TORRES

Elaboró:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 08/07/2026

Revisó:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 08/07/2026

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

